



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 ABR 2018**

VISTO: el Decreto N° 358/017 de 22 de diciembre de 2017.

2018/05/001/60/47

RESULTANDO: que el referido Decreto establece el régimen de tributación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) correspondiente al juego administrado por las Bancas de Cubierta Colectiva para el ejercicio 2018.

CONSIDERANDO: que a los exclusivos efectos de la determinación de los gastos deducibles para la liquidación del IRAE, es necesario adecuar el monto en concepto de comisión de las entidades habilitadas a recepcionar apuestas.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el literal b) del inciso primero del artículo 64 Ter del Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007, por el siguiente:

“b) En concepto de comisión de las entidades habilitadas a recepcionar apuestas un 15% (quince por ciento) sobre los montos apostados con impuestos incluidos, salvo que el monto real de la referida comisión excluidos los impuestos sea menor, en cuyo caso se tomará este último.”

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DL/A-MP

ASUNTO 1773